

# PLIEGO DE CONDICIONES

**Organismo Contratante:** Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa por Compulsa Abreviada 420/2023  
**Clase:** Sin Clase  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Encuadre legal:** Ordenanza Consejo Superior 53/2020  
**Motivo contratación directa:** Por monto  
**Expediente:** EXP : 4994-4736/2023  
**Objeto de la contratación:** Contratar la mano de obra para tejido perimetral, para edificios de la Universidad Nacional del Noroeste de la provincia de Buenos Aires.  
**Rubro:** Agric.ganaderia,caza,silvicult, Serv. profesional y comercial  
**Lugar de entrega único:** Campo Experimental "Las Magnolias" (Ruta 188 Km.147 (6001) AGUSTIN ROCA, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
<b>Dirección:</b>	contrataciones@unnoba.edu.ar, (6000), JUNIN, Buenos Aires	<b>Dirección:</b>	contrataciones@unnoba.edu.ar, (6000), JUNIN, Buenos Aires
<b>Plazo y horario:</b>	Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30	<b>Plazo y horario:</b>	Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30
<b>Costo del pliego:</b>	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<b>Dirección:</b>	contrataciones@unnoba.edu.ar, (6000), JUNIN, Buenos Aires	<b>Lugar/Dirección:</b>	https://meet.google.com, (6000), JUNIN, Buenos Aires
<b>Fecha de inicio:</b>	10/11/2023	<b>Día y hora:</b>	17/11/2023 a las 10:00 hs.
<b>Fecha de finalización:</b>	17/11/2023 a las 09:00 hs.		

## RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Mano de obra por instalación de alambrado. Campo Experimental.	METRO	2.215,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
2	Predio: Manuel Belgrano. Desarme nivelación y colocación de aproximadamente 60mts. de alambrado recto colocando tejido de 2mts. malla 2" alambre 14.	UNIDAD	1,00

## CLAUSULAS PARTICULARES

### ARTÍCULO 1: OBJETO:

La presente contratación tiene por objeto "Contratar el servicio de mano de obra para alambrados para Campo Experimental y Predio Manuel Belgrano de la Universidad Nacional del Noroeste de la provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA: "Planilla de Cotización", Especificaciones Técnicas, Formulario de Mantenimiento de Oferta, Formulario DDJJ de Interés, Decreto 202/2017.

### ARTÍCULO 2: CONDICIONES DE LA OFERTA:

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a Contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos. Sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por la Universidad Nacional del Noroeste de la provincia de Bs As para dicho acto, sin excepción alguna. No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ya presentadas.

### ARTÍCULO 3: OFERTAS:

La Oferta deberá ajustarse a los términos del artículo 47 del Reglamento de Adquisición de Bienes y Servicios aprobado por Ordenanza C.S. 53/2020.

En consecuencia, deberá:

- 1.- Redactarse en idioma nacional;
- 2.- La oferta podrá presentarse por mail, los archivos deberán estar en formato PDF, tamaño A4, no superior a 50MB, al correo electrónico contrataciones@unnoba.edu.ar, hasta una hora antes previsto para la realización del acto de apertura (horario límite de presentación a las 09:00 hs). El oferente podrá generar un archivo PDF con la oferta económica y la documentación solicitada ( tamaño no puede superar 50 MB)

El Acto de Apertura se realizará de manera virtual.

Contenido; La oferta deberá incluir los siguientes elementos, que se detalla a continuación:

- a) La propuesta económica básica, completar la "Planilla de Cotización" provista con el presente pliego o en una de idénticas características e idéntico contenido, en un todo de acuerdo a la especificada en el presente pliego. Tener en cuenta para cotizar las Especificaciones técnicas, incluir fletes.
- b) Formulario de Mantenimiento de oferta
- c) La constitución de domicilio en la ciudad de Junín y de una dirección de correo electrónico donde serán válidas todas las comunicaciones entre la universidad y el interesado.
- d) Aquellos interesados que no se encuentren inscriptos previamente en el SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO NACIONAL (SIPRO), deberán ingresar en la página de Internet de <https://comprar.gob.ar/Default.aspx>, a fin de proceder a incorporarse.
- e) Declaración jurada de interes. Decreto 202/2017
- f) Las circulares al presente pliego, si las hubiere.

La presentación de las cotizaciones por e-mail, no exime de la obligación de firmar la oferta. Se cumplirá este requisito adjuntando escaneada la planilla de cotización con firma y aclaración del titular, representante legal o apoderado

### ARTÍCULO 4: COTIZACIONES:

La cotización deberá efectuarse en PESOS, no aceptándose en moneda extranjera ni con ajuste alguno. Las ofertas deberán incluir el I.V.A., sin discriminar, en virtud de que la UNNOBA reviste el carácter de EXENTO, siendo su C.U.I.T. N° 30-70836855-1.

Se especificará el precio unitario y cierto con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego en números; el precio total del renglón, en números y el total general de la oferta en números y letras.

Si el total consignado para el renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. Tener en cuenta todos los gastos ( fletes, cargas y descargas).

Renglón N 1 solo mano de Obra ( ver planilla y plano). Renglón N 2; materiales y mano de Obra.

#### **ARTÍCULO 5: OFERTAS ALTERNATIVAS:**

Se podrán presentar ofertas alternativas a aquellas que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofreciendo distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto. La UNNOBA podrá elegir cualquier de las dos o más ofertas presentadas, según la conveniencia de la UNIVERSIDAD.

#### **ARTÍCULO 6: CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS:**

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por mail a **contrataciones@unnoba.edu.ar, hasta 48 hs. previas a la fecha y horario del acto de apertura**. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Si a criterio de la UNNOBA la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria/modificatoria que se comunicará en forma fehaciente, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego, asimismo deberá exhibirlas en las plataformas digitales para conocimiento de todos los demás interesados e incluirlas como parte integrante del Pliego. La UNNOBA podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, las que comunicará siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente. La UNNOBA tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

#### **ARTÍCULO 7: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**

El Pliego, podrá consultarse en las siguientes páginas:

-Compr.ar : la <https://comprar.gob.ar>, -

-Web de la UNNOBA: <https://unnoba.edu.ar/gestion-licitaciones/>.

-Universidades Compran: <https://universidadescompran.cin.edu.ar/>

#### **ARTÍCULO 8: APERTURA DE OFERTAS:**

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el Acto de Apertura se procederán a leer las ofertas recibidas, en presencia de los funcionarios designados por UNNOBA y de todos aquellos que desearan presenciarlo, a través la plataforma virtual MEET.GOOGLE.COM. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras. Durante la lectura de las ofertas recibidas se procederá a verificar la validez del documento sellado y enviado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto se realizará en el mismo lugar y a la misma hora el día hábil siguiente. La UNNOBA se reserva el derecho de postergar el acto de apertura, notificando de ello a los interesados que hubieren retirado el pliego. En la apertura, se labrará un acta en la que constará todo lo actuado, detallándose las ofertas. Dicha pieza será leída y se notificará a los presentes.

#### **ARTÍCULO 9: EVALUACIÓN DE OFERTAS:**

**CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES:** Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas (inscripto y/o preinscripto) en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de adjudicación de las ofertas.
- b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado 1.023/2001 y sus modificatorios, al momento de la etapa de evaluación de aquellas.
- c) Si la oferta fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ordenanza C.S.53/2020.
- d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego, no corresponde.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- k) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta, o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente.
- l) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- m) Si la oferta económica no tuviera firma del oferente o de su representante legal en algunas de las hojas.
- n) Si fuere formulada por persona humana o jurídica que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la UNNOBA al momento de la etapa de evaluación.
- ñ) Si transgrede la prohibición prescripta en el artículo 54 de la Ordenanza C.S.53/2020.
- o) Si enviara el hash y no enviara el archivo sellado BFA en tiempo y forma.No corresponde.

#### **ARTÍCULO 10: DICTAMEN DE EVALUACIÓN**

El dictamen de evaluación será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los dos (2) días hábiles de emitido. El dictamen podrá ser impugnado dentro de los tres (3) días a partir de la notificación, previa integración de la garantía equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta .

- a) Forma de garantía: depósito bancario o efectivo, en la cuenta oficial de la Universidad.

SUCURSAL: Junín 2120

Nº 30900456/75

CBU 01103098- 20030900456759

TIPO Cuenta Corriente

MONEDA: Pesos

TITULAR Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires

CUIT 30-70836855-1

- b) Deberá enviar comprobante de depósito con la correspondiente impugnación.

Las actuaciones luego se elevarán a la Secretaría Legal y técnica.

#### **ARTÍCULO 11: ADJUDICACIÓN:**

La presente contratación se podrá adjudicar parcial o total según conveniencia de la UNIVERSIDAD, debido a la urgencia para la colocación en el predio MANUEL BELGRANO.Teniendo en cuenta, la calidad, antecedentes anteriores, la idoneidad del oferente, el precio, demás condiciones de la oferta. Se pondrá especial énfasis la disponibilidad en tiempo del alambrador, pudiendo la UNNOBA priorizar el renglón

2, como aspectos prioritarios. La adjudicación será notificada al/los adjudicatario/s y al resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 71 del Reglamento aprobado por el Ordenza C.S. N° 53/2020. Dicha notificación podrá llevarse a cabo de acuerdo a las formas establecidas en el art.8° de la Ordenanza C.S.53/2020.

#### **ARTÍCULO 12: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:**

Dentro del plazo de mantenimiento de la oferta se emitirá la/s orden/es de compra/s y su notificación al adjudicatario. La UNNOBA notificará fehacientemente al/los adjudicatario/s de la/s orden/es de compra/s quedando de esa manera el perfeccionamiento del contrato.

#### **ARTÍCULO 13: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

El Adjudicatario deberá constituir la Garantía de Cumplimiento, equivalente al DIEZ PORCIENTO (10%) del valor del contrato, dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra.

La garantía de cumplimiento (deberá ser presentada cuando la misma es mayor a \$385.000).

a) En caso de presentarse como garantía de oferta un pagaré (para garantías menores a \$ 2.860.000,00), éste deberá ser a la vista, con fecha de emisión, pero sin fecha de vencimiento; debiendo estar a nombre de la Universidad Nacional del Noroeste de la provincia de Buenos Aires (UNNOBA). El pagaré incluirá la siguiente expresión: "pagadero en concepto de Garantía de Cumplimiento de la Contratación Directa N° .../2023". Dicho documento deberá estar firmado correctamente, incluyendo el cargo y la aclaración del firmante; asimismo, es necesario detallar la razón social, el domicilio y el teléfono de la firma que presenta el documento. Se deberá presentar el original en la oficina de contrataciones, sita Sarmiento 1169

b) En el caso de presentarse Póliza de Seguros de Caucción deberán ser electrónicas emitidas por compañías aseguradoras que reúnan los requisitos exigidos por la SSN, deberá identificarse el procedimiento de selección el número de expte. En caso de cotizar con descuentos, alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto, en la misma moneda de cotización

#### **ARTÍCULO 14: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:**

El adjudicatario/s deberá realizar el tejido perimetral, libre de todo gasto, en CAMPO EXPERIMENTAL "LAS MAGNOLIAS", RN 188 147KM, partido de Junin ( renglón N1) y en predio MANUEL BELGRANO, RUTA 7 y Gaucho Argentino ( renglón N 2)

Renglón 1: plazo de entrega dentro de los 60 días corridos de recepcionada la respectiva Orden de compra.

Renglón 2: plazo de obra dentro de los 30 días de recepcionada la respectiva orden de compra.

Indicar mayor plazo en caso de requerirlo.

#### **ARTÍCULO 15: RECEPCIÓN DE SERVICIO:**

**15.1). Recepción Provisoria:** La recepción de los servicios tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva. El/los funcionario/s designado/s por la UNNOBA para realizar la recepción provisional del servicio, procederá/n a inspeccionar la misma a fin de corroborar la efectiva prestación en un todo de acuerdo con la oferta adjudicada. En caso de ajustarse al contrato firmarán los recibos o remitos, lo que constituirá la Recepción Provisional.

**15.2). Recepción definitiva:** La Comisión de Recepción Definitiva de la UNNOBA, procederá a verificar la efectiva entrega del/los servicio y en caso de ajustarse al contrato se dará por cumplido, firmándose el Acta

de Recepción Definitiva, quedando firme la obligación de la UNNOBA de abonar el precio convenido en el plazo estipulado. La recepción definitiva se otorgará dentro de los DIEZ (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entregados los servicio.

#### **ARTÍCULO 16:** Evaluación de proveedores

Al momento de generarse el acta de recepción, se realizará una calificación del proveedor en Positivo/Negativo/Neutro, según el SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, de la UNNOBA. Parámetros a tomar en cuenta para calificar:

- Entrega en tiempo y forma.
- Presentación de documentación.
- Calidad del producto o servicio.

Metología de la evaluación:

**Calificación positiva:** Que cumpla con los tres parámetros.

**Calificación neutra:** Que cumpla con dos de los tres parámetros.

**Calificación negativa:** Que no cumpla con al menos dos de los tres parámetros. La calificación negativa se desprende de un incumplimiento sin justificación. Al momento de una nueva presentación del proveedor, se analizarán sus antecedentes, teniendo en cuenta la cantidad de convocatorias en las que el proveedor se ha presentado y que su calificación positiva, sea superior al 80%.

#### **ARTÍCULO 17:** VISITA DE PREDIO

VISITA DEL PREDIO: Renglón N 2, Martes 14/11 9hs en el PREDIO MANUEL BELGRANO, con responsable de Mantenimiento.

#### **ARTÍCULO 18:** PLAZO Y FORMA DE PAGO:

Las facturas serán presentadas en moneda nacional, a sandracubino@unnoba.edu.ar. Cada factura deberá cumplir con las disposiciones vigentes de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS. La fecha de presentación de las facturas en la forma y lugar indicados se computará para el cálculo del plazo fijado para su pago.

El Adjudicatario deberá presentar juntamente con su primer factura la documentación que acredite la situación que revista frente a: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Ingresos Brutos, según Resoluciones vigentes, como así también CBU y datos bancarios para realizar la transferencia correspondiente.

18.1). En virtud de encontrarse la UNNOBA incorporada a regímenes de retención; en todos los casos y adjunto con la factura, el Adjudicatario deberá presentar copia de la documentación emitida por la AFIP, que respalde las posibles exenciones y excepciones vigentes, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las normas citadas.

18.2). A partir de la fecha de presentación de las facturas en tiempo, forma y lugar precedentemente estipulado se iniciará el plazo de 10 (diez) días administrativos para que la UNNOBA proceda al pago, el que se efectuará en moneda de curso legal, pesos (\$).

Toda copia de documentación adjunta a la facturación presentada deberá estar autenticada por el proveedor ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL; firma, aclaración y cargo

#### **ARTÍCULO 19:** GARANTÍA DE CALIDAD:

El Adjudicatario garantizará la calidad de los materiales y del servicio, responsabilizándose por cualquier vicio oculto, aún cuando se hubiera prestado conformidad formal en el Acto de Recepción, siendo su única

obligación el reemplazo inmediato del material defectuoso o del servicio, o que no reúnan para la UNNOBA las condiciones requeridas por el organismo..

#### **ARTÍCULO 20: PROTOCOLO DE ACCIÓN INSTITUCIONAL**

Resolución (CS) 2439/2023 “Protocolo de acción institucional para la prevención e intervención ante situaciones de violencia o discriminación por sexo, identidad de género u orientación sexual”

**Cuando la persona denunciada no fuere integrante de la comunidad universitaria de la UNNOBA en virtud de pertenecer a una Empresa prestadora de servicios u obras, o personal de la misma con acceso a la institución, se intimará a su titular que tome medidas tendientes al apartamiento de la persona denunciada de las instalaciones de la Universidad, sustituyéndola por otra. En el caso que el prestador sea una empresa unipersonal y la prestación sea “intuitu personae”, podrá dejarse sin efecto el contrato o vinculación.**

#### **ARTÍCULO 21: PENALIDADES:**

Serán de aplicación las dispuestas en el Artículo 95 del Reglamento de Adquisición de Bienes y Servicios de la UNNOBA. La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños, que los incumplimientos de los oferentes y/o adjudicatarios hubieren ocasionado. El Adjudicatario será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a la UNNOBA el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

#### **ARTÍCULO 22: Sistema de Proveedores del Estado**

SIPRO (Sistema de Proveedores del Estado Nacional): aquellos interesados en participar de la convocatoria que no se encuentren inscriptos, deberán ingresar a <https://comprar.gob.ar/Inscripcion.aspx> a fin de realizar la inscripción. Para el caso de quienes estén incorporados como preinscriptos deberán realizar la actualización de datos para confirmar la inscripción.

#### **ARTÍCULO 23: .**

El presente procedimiento de contratación reviste de carácter de acto de mero trámite en la secuencia previa a la formación de la voluntad administrativa, por ende no establece vinculación, y este organismo se reserva el derecho de dejarlo sin efecto total o parcialmente, en cualquier estado en que se encuentre previo a la adjudicación, o de reducir las prestaciones solicitadas sin que ello dé lugar a impugnaciones, indemnizaciones ni reclamo alguno por parte del oferente o preadjudicatario. La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

#### **ARTÍCULO 24: JURISDICCIÓN:**

A todos los efectos legales emergentes de la presente Licitación serán competentes los tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Junín.

